

Dirección General de Aduanas

ADUANAS

Resolución 50/2007

Aduanas especializadas en el despacho de determinadas mercaderías de Importación para consumo.

Bs. As., 17/8/2007

VISTO, la actuación SIGEA N° 12104-110/2007 y la Resolución General N° 1924, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Resolución General mencionada en el Visto faculta a esta Dirección General a modificar o ampliar el universo de mercaderías así como la nómina de las Aduanas Especializadas para el despacho de las mismas.

Que resulta necesario mantener una actualización permanente sobre el universo de mercaderías comprendidas en el aludido régimen.

Que efectuado el análisis de las mercaderías hoy alcanzadas, corresponde incluir nuevas en el procedimiento de despacho por Aduanas Especializadas.

Que por su parte para modificar la nómina de Aduanas Especializadas se ha trabajado sobre el mapa de las importaciones de las Aduanas del país.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales Técnico Legal Aduanera, de Operaciones Aduaneras del Interior, de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y de Control Aduanero.

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 5° de la Resolución General N° 1924.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1° — Sustituir el Anexo I de la Resolución General N° 1924 por el Anexo I "A" que se aprueba y forma parte de la presente.

Art. 2° — La presente será de aplicación a las solicitudes de destinación definitiva de importación para consumo que se oficialicen a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

I#

Art. 3° — Regístrese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y publíquese en el Boletín de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. Cumplido archívese. — Ricardo Echegaray.

ANEXO I – Listado de Mercaderías y Aduanas

Capítulo / Partida de la Nomenclatura	Aduanas
39.24	Buenos Aires, Ezeiza, Paso de los Libres, Córdoba, Rosario, Campana, Mar del Plata
42.02 y 42.03	Buenos Aires, Ezeiza, Paso de los Libres, Córdoba, Rosario, Campana, Mar del Plata
50 al 63 (excluidas las NCM 5201.00.20 y la 5201.00.90) 64	Buenos Aires, Ezeiza, Paso de los Libres, Córdoba, Rosario, Campana, Mar del Plata, Puerto Iguazú, Bahía Blanca, Santa Fe, Puerto Madryn Buenos Aires, Ezeiza, Paso de los Libres, Córdoba, Rosario, Campana, Mar del Plata
69.11 - 69.12 - 69.13	Buenos Aires, Ezeiza, Paso de los Libres, Córdoba, Rosario, Campana, Mar del Plata
70.13	Buenos Aires, Ezeiza, Paso de los Libres, Córdoba, Rosario, Campana, Mar del Plata
71.17 73.21 y 73.23	Buenos Aires, Ezeiza, Paso de los Libres, Córdoba Buenos Aires, Ezeiza, Paso de los Libres, Córdoba, Rosario, Campana, Mar del Plata, San Javier
82	Buenos Aires, Ezeiza, Rosario, Córdoba, Paso de los Libres, Santo Tomé, Campana
83	Buenos Aires, Ezeiza, Rosario, Córdoba, Paso de los Libres, Santo Tomé, Campana
84.15 - 84.18 - 84.21 - 84.22 - 84.50 - 84.52 - 84.67 - 84.70 84.71 y 84.73 85	Buenos Aires, Ezeiza, Rosario, Córdoba, Paso de los Libres, Mar del Plata, Santo Tomé Buenos Aires, Ezeiza, Córdoba, Mar del Plata Buenos Aires, Ezeiza, Córdoba, Mar del Plata, Rosario, Campana Buenos Aires, Ezeiza, Rosario, Córdoba, Paso de los Libres, Mar del Plata, Santo Tomé, Campana
87.08	Buenos Aires, Ezeiza, Rosario, Córdoba, Paso de los Libres, Campana, Santo Tomé, Villa Constitución, San Javier, San Luis
87.11	Buenos Aires, Ezeiza, Córdoba, Rosario
87.12	Buenos Aires, Ezeiza, Rosario
87.14	Buenos Aires, Ezeiza, Córdoba, Rosario, Paso de los Libres
90.17	Buenos Aires, Ezeiza, Rosario, Córdoba, Paso de los Libres, Mar del Plata, Santo Tomé
91	Buenos Aires, Ezeiza, Córdoba, Rosario, Campana
94.05	Buenos Aires, Ezeiza, Rosario, Córdoba, Paso de los Libres, Mar del Plata, Santo Tomé
95.03 - 95.04 - 95.05 96	Buenos Aires, Ezeiza, Rosario, Córdoba, Paso de los Libres Buenos Aires, Ezeiza, Paso de los Libres, Córdoba, Rosario, Campana